



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2021/008

Ginebra, 20 de enero de 2021

ASUNTO:

Disposición de especímenes comercializados ilegalmente y confiscados
de especies incluidas en los Apéndices de la CITES

1. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2017), la Conferencia de las Partes adoptó la Resolución Conf. 17.8 sobre *Disposición de especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies incluidas en los Apéndices de la CITES*.
2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.159 y 18.160 pidiendo a la Secretaría:

[...] recopilar información sobre las redes y los recursos existentes para la gestión de animales vivos incautados y confiscados y ponerla a disposición de las Partes.

Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá poner materiales a disposición que puedan ayudar a las Partes a aplicar el Anexo 3 de la Resolución Conf. 17.8, sobre Disposición de especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies incluidas en los Apéndices de la CITES, según proceda; y

3. La Secretaría está actualmente recopilando información sobre las redes y los recursos existentes para la gestión de animales vivos incautados y confiscados. La información y los materiales se pondrán a disposición del público en el sitio web de la CITES en una base de datos de acceso público, con la posibilidad de restringir el acceso a cierta información sensible (como los contactos).
4. La Secretaría invita a las Partes y a los interesados pertinentes a que compartan información sobre las **redes y los recursos existentes en su país en materia de gestión de los animales vivos incautados y decomisados**, incluidos los **planes de acción** que se hayan elaborado a nivel nacional sobre esta cuestión.
5. La Secretaría está particularmente interesada en los planes de acción, los protocolos, las medidas reglamentarias, los procedimientos operativos estándar elaborados sobre la gestión de los animales vivos incautados y decomisados para coordinar las medidas entre las autoridades públicas, y las directrices para la gestión de especies o géneros específicos.
6. Se invita a las Partes a que envíen toda información pertinente por correo electrónico a la Sra. Sofie H. Flensburg, Asesora Jurídica, (sofie.flensburg@un.org) en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención con una indicación de los requisitos de confidencialidad. Por favor, envíen cualquier información a más tardar el **28 de febrero de 2021**.